



FEDERACIÓN
INTERINSULAR
DE FÚTBOL
DE TENERIFE

Circular Nº 101
Temporada 2024/25

**SOBRE LAS PETICIONES DE OPERACIONES DE CLUBES
(FILIALIDADES, FUSIONES Y CAMBIOS DE NOMBRE DE CLUB)**

TEMPORADA 2025/2025

La secretaría general de la FIFT ha publicado la [nota informativa nº 14](#), **de recomendada lectura**, con la información sobre la normativa aplicable y los requisitos para las operaciones de clubes que dispone el ordenamiento jurídico federativo (i.e. convenios de filialidad, fusiones y cambios de nombre).

A tales efectos, para el caso de clubes con sede social en la isla de Tenerife, la documentación deberá ser presentada, **de forma física** y conforme a lo dispuesto en la citada [nota informativa nº 14](#), en la sede central de la Federación, sita en la Av. Benito Pérez Armas nº 7, Santa Cruz de Tenerife, en el horario de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas (salvo el día del cierre que será a las 14:00). Por su parte, los clubes con sede en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma deberán concretar la cita para la entrega de los expedientes o toma de firmas con el delegado insular de la FIFT en la respectiva isla. Se advierte que no se aceptarán correos electrónicos ni documentos que no sean los originales salvo las copias de las actas.

Finalmente, a los efectos de dar cumplimiento sobre los plazos que dispone el ordenamiento jurídico, los clubes suscritos a esta Interinsular, podrán presentar, físicamente, la documentación relacionada con, hasta el próximo **lunes día 30 de junio de 2025 a las 14.00 horas**.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de junio de 2025

Giover Alegre Arauco
Secretario FIFT